



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal COFOPRI



CONTRATO MENOR TERMINOS DE REFERENCIA – CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

UN (01) SERVICIO DE EDICIÓN EN FOTOGRAMETRIA PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FOTOGRAMÉTRICA PARA LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS

1. ÁREA USUARIA:

Dirección de Catastro.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El requerimiento coadyuvará con la generación de información fotogramétrica para la formalización de predios urbanos, a fin de elaborar planos PP y PTL con información extraída de fotografías aéreas que registran los Drones en marco de la meta institucional al mes de julio del POI 2026.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION:

Contratación de una persona natural que brinde un (01) servicio de edición en fotogrametría para la generación de información fotogramétrica para la formalización de predios urbanos.

4. ACTIVIDAD DEL POI:

- **Actividad Presupuestal:** Gestión del Programa
- **Actividad Operativa:** Generación de Información Fotogramétrica para la formalización de predios urbanos
- **Secuencia Funcional:** 004

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION:

DESCRIPCIÓN	N° DE ENTREGABLES	PLAZO
SERVICIO DE EDICIÓN EN FOTOGRAMETRIA	4	120

5.1 ACTIVIDADES DE LA CONTRATACION:

- 5.1.1. Ejecutar la restitución fotogramétrica de 800 lotes, la misma que debe contener la información requerida en las especificaciones técnicas para el levantamiento topográfico georreferenciado para elaborar planos PP y PTL en los procesos de formalización urbana, utilizando estaciones fotogramétricas digitales, software de restitución fotogramétrica y dispositivos de visión estereoscópica 3D para computadora.
- 5.1.2. Coordinar con el Especialista en fotogrametría para control de calidad fotogramétrico sobre la consistencia de la información restituida. (01 reporte semanal).
- 5.1.3. Presentación de un (01) reporte semanal (jueves de cada semana) del avance y resultados de la restitución fotogramétrica, respecto de la restitución fotogramétrica de la información con fines de formalización urbana, para elaborar planos PP y PTL con información extraída de fotografías aéreas que registran los Drones en marco de la meta institucional al mes de julio del POI 2026, mediante correo electrónico dirigida al Subdirector de Geodesia y Topografía.

- 5.1.4. Comunicar y emitir un reporte final dirigido al Subdirector de Geodesia y Topografía, respecto a la culminación y cumplimiento de las actividades y productos generados de la restitución fotogramétrica, de la información con fines de formalización urbana, para elaborar planos PP y PTL con información extraída de fotografías aéreas que registran los Drones en marco la meta institucional al mes de julio del POI 2026.

5.2 CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DE LA CONTRATACION:

- El proveedor debe contar con una póliza de seguro y/o estar afiliado a un seguro de EsSalud o SIS. En caso de póliza adjuntar DJ, donde indique que se presentará al inicio del servicio. En caso de contar con EsSalud o SIS, adjuntar reporte de la web que figure activo.
- La Entidad podrá dotar al proveedor de correos electrónicos y accesos que se requiera debidamente justificado por la oficina usuaria accesos a los remotos de la institución de acuerdo con la finalidad del servicio.
- La Entidad podrá dotar al proveedor de equipos geodésicos o topográficos o fotogramétricos, quien se hará responsable, para el cual se suscribirán el/los documento/s de entrega y devolución de los bienes respectivos.
- La contratación es a todo costo.

5.3 REGLAMENTO TECNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

Tener conocimiento de la Ley N° 28496 “Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.

6. REQUISITOS DE EL/LA PROVEEDOR/A

<p>6.1. Experiencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia general de tres (03) años en el sector público o privado. • Experiencia específica mínima de dos (02) años en labores de fotogrametría o restitución fotogramétrica o edición fotogramétrica o control de calidad en productos fotogramétricos. <p>Acreditar la experiencia con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad, o (ii) constancias o, (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia, el cual deberá presentar en su propuesta económica.</p>
<p>6.2. Formación Académica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo bachiller en las carreras Geografía o de Ingeniería Geográfica o Ingeniería Civil o titulado de las carreras Técnicas en Geomática o Topografía o Geodesia. <p>Acreditar la formación académica con copia del grado académico u otro documento que demuestre fehacientemente lo solicitado.</p>
<p>6.3. Capacitación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con curso o taller o seminario de mínimo 20 horas lectivas acumuladas en software CAD o GIS o fotogrametría o topografía con Drones. <p>Acreditar la capacitación con copia simple de</p>

	constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación del proveedor propuesto, para la presentación de oferta.
6.4. Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con Registro Nacional de Proveedores de Servicios (de corresponder). • Contar con Registro Único de Contribuyentes habilitado, activo y habido. • Contar con Código de Cuenta Interbancario CCI afiliado al RUC. • No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

- 7.1 **Lugar:** La ejecución del servicio se realizará en las instalaciones de la Dirección de Catastro de COFOPRI, en Av. Ferrero Cdra. 13 – Esquina con los Sauces – La Molina.
- 7.2 **Plazo:** El servicio solicitado se realizará hasta en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario, el cual iniciará a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades suscrita entre el Área Usuaria y el Proveedor, después de notificada la orden de servicio.

8. ENTREGABLES / PRODUCTO

N° Entregable	Descripción	Plazo máximo
Primero	01 informe dirigido al Director de la Dirección de Catastro, de acuerdo a las "Actividades de la Contratación" indicadas en el numeral 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3. debiendo detallar y acreditar, las acciones desarrolladas, según corresponda.	Hasta los treinta (30) días calendario contabilizados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades suscrita entre el Área Usuaria y el Proveedor, después de notificada la orden de servicio.
Segundo	01 informe dirigido al Director de la Dirección de Catastro, de acuerdo a las "Actividades de la Contratación" indicadas en el numeral 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3. debiendo detallar y acreditar, las acciones desarrolladas, según corresponda.	Hasta los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades suscrita entre el Área Usuaria y el Proveedor, después de notificada la orden de servicio.
Tercero	01 informe dirigido al Director de la Dirección de Catastro, de acuerdo a las "Actividades de la Contratación" indicadas en el numeral 5.1.1, 5.1.2 y 5.1.3. debiendo detallar y acreditar, las acciones desarrolladas, según corresponda.	Hasta los noventa (90) días calendario contabilizados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades suscrita entre el Área Usuaria y el Proveedor, después de notificada la orden de servicio.

N° Entregable	Descripción	Plazo máximo
Cuarto	01 informe dirigido al Director de la Dirección de Catastro, de acuerdo a las "Actividades de la Contratación" indicadas en el numeral 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3 y 5.1.4. debiendo detallar y acreditar, las acciones desarrolladas, según corresponda.	Hasta los ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades suscrita entre el Área Usuaria y el Proveedor, después de notificada la orden de servicio.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES:

Mesa de Partes Presencial del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) ubicado en Av. Paseo de la República N° 3135 - 3137, distrito de San Isidro - Lima, o en Mesa de Partes Virtual en el siguiente link: <http://mpv.cofopri.gob.pe/>

Horario de atención, registro y trámite de la Mesa de Partes Virtual se encuentra habilitado durante las 24 horas del día; se consideran presentados en el día, aquellos documentos o solicitudes ingresados por la MPV entre las 00:00 horas hasta las 23:59 del día. De esta manera para el cómputo de los plazos inicia a partir del día hábil siguiente de la fecha en la cual presentó su documento o solicitud. El horario de atención de Mesa de partes presencial es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad, será otorgada por el Director de la Dirección de Catastro del COFOPRI, previo informe de la Subdirección de Geodesia y Topografía, quien verifica el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo solicitado en el punto 5.1. del presente Término de Referencia, en un plazo máximo de siete (7) días calendarios desde la presentación del entregable.

11. FORMA DE PAGO:

El pago de la contraprestación, se efectuará en Soles en cuatro (4) armadas iguales, previa conformidad del área usuaria, para tal efecto, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Entregable, de acuerdo al orden establecido en el numeral 8 del presente.
- Comprobante de Pago a nombre de COFOPRI.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, dentro de los (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

12. PENALIDADES APLICABLES:

12.1 Penalidades por mora: Se aplicará a el/la proveedor/a la penalidad establecida en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

12.2 Otras Penalidades: No aplica

13. GARANTIA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a la propiedad del COFOPRI. El/La proveedor(a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

16.1 Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16.2 Declaración Jurada de Intereses

Conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

En el marco de la Ley 31227, los sujetos considerados obligados, deberán presentar la declaración jurada de intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, tanto al inicio como al cese de la contratación.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del COFOPRI, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal [web del COFOPRI: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2201691/RD%20N%C2%BA%20D000130-2021-DE.pdf](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2201691/RD%20N%C2%BA%20D000130-2021-DE.pdf)

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa

línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCION

En el COFOPRI promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

20. RESOLUCION DE CONTRATO

El COFOPRI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual y/o en la presentación de su cotización.
- f) Cuando la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades exceda el 10% del monto del contrato menor correspondiente.
- g) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- h) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.
- i) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- j) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales

21. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ELMER ELIAS FERNANDEZ RIOS

Director de la Dirección de Catastro
COFOPRI